

PROCESO: EJECUTIVO No. 2019-00101  
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.  
DEMANDADO: ROSELY YASMIN TORRES DIAZ

INFORME DE SECRETARIA: Hoy tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022), al despacho del señor Juez, con respuesta de las diferentes entidades bancarias. Para proveer.

*Alicia*  
ALICIA MORENO MORENO  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
GARAGOA BOYACÁ**

**S.C. 0323**

Garagoa, Boyacá tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a los memoriales que anteceden, se agregan al expediente y se ponen en conocimiento de las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL JUEZ,

*Francisco José Bernal Millán*  
**FRANCISCO JOSÉ BERNAL MILLÁN**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>El presente auto se notificó mediante anotación en el ESTADO No. 049, el 04 de octubre de 2022, siendo las 8:00 A.M. en el micrositio de la Rama Judicial.</p> <p><i>Alicia</i> <b>ALICIA MORENO MORENO</b> Secretaria</p>
---

respuesta oficio 0137 C proceso Ejecutivo 152994089002 2019 00101 00

37

Angelica Maria Mahecha Rico <amahecha@gnbsudameris.com.co>

Mar 7/06/2022 11:54

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Garagoa <j02prmpalgaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (230 KB)

image2022-06-08-161458.pdf;

Buenos días

Adjunto archivo con respuesta a oficio 0137C, proceso Ejecutivo # 152994089002-2019-00101-00, demandado Rosely Yasmin Torres Diaz c.c. 24213108.

Agradecemos confirmar recibido,

Cordialmente,



**Angelica Maria Mahecha Rico**  
**Directora Oficina Principal Tunja (720)**  
Direccion Red Nacional de Oficinas  
Tel: (578) 7460932 -7460937 Ext 12410  
Avenida Universitaria #51-21 Locales 261 - 262 Tunja - Boyacá  
[amahecha@gnbsudameris.com.co](mailto:amahecha@gnbsudameris.com.co)

\_\_\_\_\_ Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).  
Gracias. \_\_\_\_\_

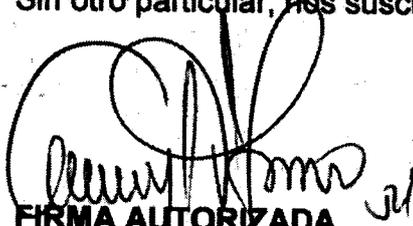
Tunja, 07 de junio de 2022

Señor(a)  
Alicia Moreno Moreno  
Secretaria  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Carrera 10 #8A - 43 Piso 2  
j02prmpalgaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Garagoa

**Referencia:** Oficio 0137-C  
Ejecutivo 152994089002-2019-00101-00  
Demandante(s): Crezcamos S.A. identificado con Nit # 900211263-0  
Demandado(s): Rosely Yasmin Torres Díaz identificado(a) con .C.C. # 24213108.

Nos referimos al oficio en referencia, mediante el cual su Despacho ordena embargo y retención de los dineros que se tengan en esta entidad bancaria, en cuenta de ahorro y/o corriente, o CDT y/o cualquier otro título bancario, de los cuales sea titular Rosely Yasmin Torres Díaz identificado(a) con C.C. # 24213108; para informarles que el(a) demandado(a) no es titular de dineros en el Banco.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

  
**FIRMA AUTORIZADA**  
**BANCO GNB SUDAMERIS**  
Angelica Maria Mahecha Rico

Proceso Ejecutivo – 15299408900220190010100 OFICIO 0137- TC 20220608807729

Santa Silva, Luis Felipe <LSANTA@bancodebogota.com.co>

Mié 8/06/2022 16:45

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Garagoa <j02prmpalgaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gonzalez Urrego, Juan Camilo <JGONZ17@bancodebogota.com.co>; Lopez Vaca, Hector Orlando <HLOPEZ2@bancodebogota.com.co>

1 archivos adjuntos (23 KB)  
com-nocliente.pdf;

**Respetados Señores:**

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Lopez Vaca, Hector Orlando [HLOPEZ2@bancodebogota.com.co](mailto:HLOPEZ2@bancodebogota.com.co)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

Cordial saludo

Banco de Bogotá  AVAL

JUNTOS LE PONEMOS  
COLOR AL FUTURO  
DE LOS NIÑOS  
DE COLOMBIA



**LUIS FELIPE SANTA SILVA** Centro de embargos  
Auxiliar de Operaciones  
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas  
Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1  
Bogotá · Colombia  
3320032 Ext 43508  
[Lsanta@bancodebogota.com.co](mailto:Lsanta@bancodebogota.com.co)

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Garagoa, 08-06-2022

GCOE-EMB-20220608807729

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Garagoa

j02prmpalgaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Garagoa

**Oficio No. 0137 Radicado:15299408900220190010100**

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificación	nro identificación
C	24213108

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



---

Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Envio Cartas Embargos 2022-06-07 - REF: AX :: 2060908114488599 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Jue 9/06/2022 8:44

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Garagoa <j02prmpalgaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: MCAMARGOM <MCAMARGOM@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>;BRIANO

<BRIANO@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>

Bogotá D.C. JUNIO 9 de 2022

Señores

**002 PROMISCO MUNICIPAL GARAGOA BOYACA**

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892206070991

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

**Banco Caja Social**

42



Bogota D.C., 07 de Junio de 2022  
EMB\7089\0002432276

Señores:

**002 PROMISCUO MUNICIPAL GARAGOA BOYACA**  
Carrera 10 No 8 A 43 Piso 2  
Garagoa Boyaca 0



R70892206070991

Información Confidencial

**Asunto:**

Oficio No. 0137 C de fecha 20220603 RAD. 15299408900220190010100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE CREZCAMOS SA VS ROSELY YAMISN TORRES DIAZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 24.213.108			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

**Edwin Andres Beltran Tovar**  
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

43

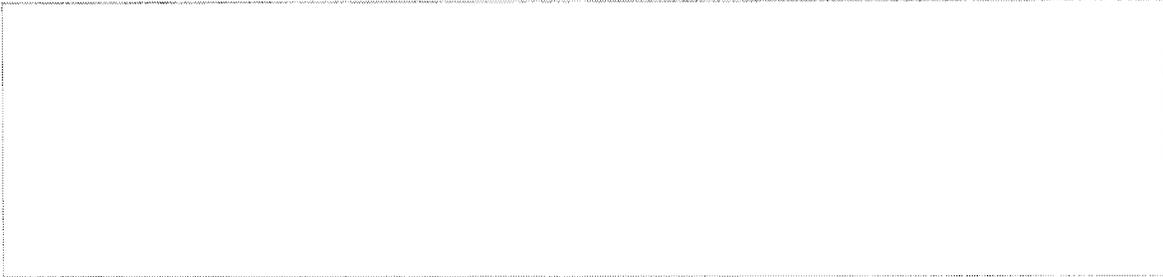
**RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO**

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Jue 9/06/2022 15:53

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Garagoa <j02prmpalgaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Atentamente,

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Coordinación de Embargos  
Dirección de Operaciones Bancarias  
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

44



IQ051008154947

Bogotá D.C., 8 de Junio de 2022

Señores  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Carrera 10 N 8a 43 Piso 2  
Garagoa (Boyaca)  
J02prmpalgaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 0137  
Asunto: 15299408900220190010100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	24213108

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**  
BLANCA B. /8036  
TBL - 201601037939613 - IQ051008154947

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00412947 ID 266909

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 9/06/2022 15:14

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Garagoa <j02prmpalgaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

45

Hola ALICIA MORENO MORENO

En atención al oficio número 0137, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00412947 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020. igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN  
REQUERIMIENTO**



46

Medellín, 09 de junio de 2022

Código interno Nro RL00412947 (favor citar al responder)

**JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL GARAGOA**

Respuesta al Oficio No. 0137

Rad: 15299408900220190010100

j02prmpalgaragoa@cajendoj.ramajudicial.gov.co

GARAGOA, BOYACA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
ALICIA MORENO MORENO

Oficio N° 137  
Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
ROSELY YASMIN TORRES DIAZ	24213108	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

**Edisson Arango Aristizabal**

Sección Embargos y Desembargos  
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

# Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-082019 15299408900220190010100

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Lun 13/06/2022 9:11

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Garagoa <j02prmpalgaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (36 KB)

SV-22-082019.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de Occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Síguenos en     
FacebookFacebookFacebook

Descarga la app

 Botón descargar desde  
App Store  
 Botón descargar desde  
Play Store

Contáctanos

 **no**  
Escribenos  
al chat

 **no**  
Encuentra  
una oficina

 **no**  
Llámanos  
01 800 05 14652

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a [seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co](mailto:seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co)

Bogotá D.C., 10 de junio de 2022

SV-22-082019

Señor(a)(es):

**JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL DE GARAGOA**  
CR 10 8A 43 P2  
GARAGOA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 09-06-2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **ROSELY YAZMIN TORRES DIAZ**  
ID. Demandado: **24213108**  
No. Proceso: **15299408900220190010100**  
No. Oficio: **0137**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andres Moreno**  
Gestor Embargos-UCC  
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología  
Bogotá

Elaborado Por: HAROLD LUJAN

## RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Lun 13/06/2022 15:17

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Garagoa <j02prmpalgaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

### Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.



Bogotá, D.C., 10 de junio de 2022

DNO-2022-06-6558

Señores

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GARAGOA**  
**ALICIA MORENO**  
j02prmpalgaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**GARAGOA BOYACA**

**RADICADO N° 1529940890022019-00101-00**  
**REF: OFICIO N° 0137-C**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que ROSELY YASMIN TORRES DIAZ, con identificación No 24213108 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

**CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES**  
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ

**Respuesta 2022ENV047981 OFICIO 0137C RADICADO  
15299408900220190010100**

📎

**Respuesta 2022ENV047981 OFICIO 0137C RADICADO  
15299408900220190010100**

📎

?

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de](#)

[respuestaembargos@bancoavvillas.com.co](mailto:respuestaembargos@bancoavvillas.com.co) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.

**Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavvillas.com.co>**

Para:

- Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Garagoa  
Jue 22/09/2022 17:28

2022ENV047981 OFICIO 0137C RADICADO 15299408900220190010100.pdf

22 KB

📎

?

168403

Bogotá D.C, 20220922

2022ENV047981

Señores

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL  
CARRERA 10 N° 8A-43 PISO 2  
j02prmpalgaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co  
GARAGOA BOYACÁ

Asunto: Oficio número 0137C de 20220603. Radicado 15299408900220190010100 de CREZCAMOS SA Contra ROSELY YASMIN TORRES DIAZ con número de identificación 24213108.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos

Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad